



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"  
Aprobado por Resolución N° 1700-01723 del 6 de agosto de 2024  
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9  
Registro DANE 173001010508

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ CONVOCATORIA PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 005-2026

La institución educativa JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ, conforme lo estipulado en el manual de contratación, procede a publicar la presente convocatoria pública a presentar ofertas en los siguientes términos:

### 1. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

1.1 OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y/O CAMBIO DE RED SANITARIA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ SEDE PRINCIPAL

### 1.2 CLASIFICACIÓN

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
(F)SERVICIOS	(72000000)	(721000000)	(72101500)	(72101507) Servicio de mantenimiento de edificios

### 2. Las condiciones técnicas exigidas.

#### 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Localización Y Replanteo Artesanal	M2	175,99
2	Excavación Manual En Material Común 0 A 2 Mts	M3	36,00
3	Red Sanitaria Pvc-S 4"	ML	20,00
4	Red Sanitaria Pvc-S 6"	ML	68,50
5	Caja Inspección Dimensiones Internas= 100x100x100 Cm. (Incluye Tapa En Concreto Reforzado Y Pañete Impermeabilizado	UNIDAD	2,00
6	Relleno de excavación con material local compactado	M3	46,80

#### 2.2 REQUISITOS HABILITANTES

##### 2.2.1 Requisitos habilitantes de carácter jurídico

##### 2.2.1.1 Personas Naturales

- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar en el caso de oferentes varones menores de cincuenta años



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"  
Aprobado por Resolución N° 1700-01723 del 6 de agosto de 2024  
Registro Educativo N° 131148      NIT: 809005293-9  
Registro DANE 173001010508

- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuando a ello haya lugar, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Protección Social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. En consecuencia, el oferente ha de entregar el soporte de pago y la planilla de liquidación PILA del mes inmediatamente anterior a la fecha de celebración del contrato, toda vez que El Decreto 1273 de 2018 reglamentó el pago de la cotización mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo de los trabajadores independientes
- **FORMATO DE HOJA DE VIDA.** El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (DECRETO 1083 DE 2015).
- **CERTIFICACION DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** Conforme lo afirma el artículo 6 de la Ley 2097 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, "El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado" En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM



- REGISTRO DE DELITOS SEXUALES. Conforme lo establece el artículo de la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el decreto 0753 de 2019, cuando el contrato a celebrarse requiera por parte del contratista, los subcontratista que este contrato y demás personas involucradas en el desarrollo del objeto contractual, un trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes, entendido este como "aquella interacción o trato personal o a través de cualquier medio tecnológico, que se genere en el ejercicio del empleo, oficio o profesión que comporte un contacto con los menores de edad que tenga carácter habitual, es decir, que se genere con frecuencia" (artículo 1 decreto 753/2019), deberán adjuntar de estos (contratista, subcontratista y demás personas) la autorización expresa para la consulta del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales

#### 2.2.1.2 Personas Jurídicas

- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria. En el certificado se deben evidenciar las facultades del representante legal para suscribir contratos (objeto y cuantía) y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Cuando se trate de personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o contador público y por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Del contador que suscribe la certificación se hará entrega de la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta central de contadores con fecha de expedición no inferior a un mes.
- FORMATO DE HOJA DE VIDA. Para personas jurídicas cuando se trata de prestación de servicios.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del representante legal
- Fotocopia de la libreta militar en el caso de varones menores de cincuenta años del representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal



- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal.
- CERTIFICACION DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Conforme lo afirma el artículo 6 de la Ley 2097 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, "El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado" En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM
- REGISTRO DE DELITOS SEXUALES. Conforme lo establece el artículo de la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el decreto 0753 de 2019, cuando el contrato a celebrarse requiera por parte del contratista, los subcontratista que este contrato y demás personas involucradas en el desarrollo del objeto contractual, un trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes, entendido este como "aquella interacción o trato personal o a través de cualquier medio tecnológico, que se genere en el ejercicio del empleo, oficio o profesión que comporte un contacto con los menores de edad que tenga carácter habitual, es decir, que se genere con frecuencia" (artículo 1 decreto 753/2019), deberán adjuntar de estos (contratista, subcontratista y demás personas) la autorización expresa para la consulta del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales

### 2.2.2 Requisitos de capacidad técnica

El proponente deberá adjuntar todos los soportes académicos y de experiencia como lo es el título profesional, tecnológico o técnico relacionados con las obras civiles, matrícula profesional, certificación del COPNIA o CPNAA,

**NOTA 01.** Mientas el Ministerio de Salud y protección social habilita la herramienta tecnológica para dar cumplimiento al parágrafo cuarto del artículo 50 de la ley 789 de 2002, adicionado por el decreto ley 2106 de 2019, los oferentes seguirán entregando de manera física la correspondiente planilla y pago de aportes al sistema de seguridad social.

**NOTA 02.** Mientras la Agencia Nacional Digital habilita el servicio ciudadano digital de interoperabilidad, para dar cumplimiento al párrafo cuarto del artículo 10 del decreto ley 2106 de 2019, los oferentes seguirán entregando de manera física los documentos no contenidos en el mencionado servicio.

### 2.3 Derechos y deberes del contratista

Para la realización de los fines, los contratistas:



1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

3o. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones o concursos ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

5o. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

### **3. El valor estimado del contrato y su justificación.**

Conforme se evidenció en el análisis del sector, el valor estimado del posible contrato producto del presente proceso de selección está en la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$ 19.947.172) que corresponde al valor transferido por la secretaria de educación municipal

Este valor se justifica en los análisis e indagaciones que realizó la institución educativa que se soportan en el análisis del sector.

#### **3.1 Forma de pago**

la entidad estatal contratante pagará al contratista el valor del contrato según avance en la ejecución de las actividades contractuales una vez se cuente con el informe por parte del contratista, el recibido del acta de avance y/o finalización del contrato por parte del



supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (plan anual mensualizado de caja).

conforme el artículo 50 de la ley 789 para el pago del contrato se requería que el contratista se encuentre al día en los aportes al sistema de seguridad social entendido este como salud, pensión, riesgos laborales y los aportes a caja de compensación familiar, sena e icbf, cuando a ello hubiere lugar.

las instituciones educativas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. para esto tendrá en cuenta la normatividad expedida por la unidad administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social o quien haga sus veces, con respecto a la presunción de costos o a la declaratoria de expensas, según corresponda.

cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

#### **4. Forma de presentar la propuesta**

4.1 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES. Los oferentes entregarán siempre sus propuestas en sobre cerrado con la suficiente identificación del proceso de convocatoria pública al que aplican y de quien está radicando la propuesta. No se aceptan propuestas enviadas vía fax o correo electrónico, como tampoco las que no se entreguen en sobre cerrado. La unidad de correspondencia o quien haga sus veces en la institución educativa será la única dependencia autorizada para certificar, mediante acta, las propuestas allegadas a cada proceso de contratación.

4.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES. Según corresponda a cada proceso de contratación, los documentos que serán entregados por los oferentes, son:

- 1) Carta de presentación de la propuesta, según modelo adjunto como anexo al presente acuerdo
- 2) Requisitos habilitantes conforme al artículo 33 del presente acuerdo
- 3) Propuesta económica
- 4) Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes según anexo
- 5) Modelo de Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

**Los documentos contentivos de la propuesta, deberán estar foliados y firmados en original.**



Cuando los documentos estén firmados mediante firma digital, esta tendrá que dar cumplimiento a lo contenido en la ley 527 de 199 y demás normas que regulen la materia.

La firma escaneada, se tendrá como no valida.

## **5. Reglas generales a la evaluación**

**5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** La Institución educativa, a través del ordenador del gasto o de la persona o personas en quien él delegue la función, debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la convocatoria. Si esta no cumple con las condiciones de la convocatoria, la institución educativa debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De lo anterior se levantará un acta por las personas que intervinieron en el proceso de revisión y evaluación.

**5.2 DE LA SUBSANABILIDAD.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo. En consecuencia, La institución educativa puede solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación.

Si el oferente que fue requerido para subsanar no lo hace en el tiempo que le otorgue la institución educativa, se entenderá rechazada la propuesta.

**5.3 INCIDENCIA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** (...) En este sentido, y para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, las entidades deberán evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA, pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato. (...) la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato. (Concepto 201913000007229 CCE)

**5.4 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.** Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de ofertas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes, cuando a ello hubiere lugar

**5.5 DESEMPATE.** Cuando dos propuestas queden empatadas, se aceptará la que primero se haya presentado en el tiempo según acta de entrega mencionada en el artículo 36 del presente manual.



5.6 ÚNICO OFERENTE. Cuando para una convocatoria pública a presentar ofertas se presente un solo oferente, siempre y cuando este cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y en la convocatoria pública a presentar ofertas, podrá ser adjudicada a este único oferente.

#### 5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
- i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- j) Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- k) Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
- l) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la convocatoria, sin desconocer el principio de subsanabilidad
- m) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la institución.
- o) La no presentación de la oferta económica.
- p) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
- q) No cumplir con la capacidad financiera solicitada en los pliegos (contar con indicadores financieros menores a los solicitados), cuando haya lugar a ello
- r) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas
- s) Y las demás contempladas en la Ley



## 5.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

## 6. La firma del futuro contrato

**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.** El oferente que ha sido seleccionado dentro de un proceso de convocatoria a presentar ofertas o convocatoria pública a presentar ofertas, esta obligación de suscribir el contrato dentro del término establecido en el presente manual, so pena de las consecuencias de ley por la no firma.

**SOLEMNIDAD DEL CONTRATO ESTATAL.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. De manera que la ausencia de la solemnidad comporta la inexistencia del contrato estatal que se traduce en la ineficacia negocial en el máximo grado.

## 7. Requisitos para la ejecución del contrato

Para que el ahora contratista comience a realizar el objeto contractual es menester, previa cualquier acción, que lleve a cabo las siguientes acciones:

1. Entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el contrato. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías.
2. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato.
3. Entrega a la institución educativa de los exámenes médicos pre ocupacionales de los que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, para los contratos de prestación de servicios.
4. Entrega a la institución educativa de las estampillas conforme el acuerdo 037 de 2025

## 8. Régimen tributario

DE LAS RETENCIONES EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA, IVA, TIMBRE, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SOBRETASA BOMBERIL. La institución educativa, como agente retenedor de los impuestos nacionales y territoriales, obrara en tal calidad al



momento de efectuar los pagos a los contratistas conforme a la naturaleza, obligaciones tributarias y regímenes pertenecientes del mismo.

DE LA CONTRIBUCION AL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA. La institución educativa, cuando efectuó contratos de obra pública es responsable de retener las sumas correspondientes a la contribución especial de que habla la normatividad aplicable a la materia y consignarlas en las cuentas bancarias que determinó el municipio

DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE La institución educativa, cuando efectuó contratos es responsable de retener las sumas correspondientes a la tasa pro deporte y recreación contribución especial de que habla la normatividad aplicable a la materia y consignarlas en las cuentas bancarias que determinó el municipio

DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE La institución educativa, cuando efectuó contratos es responsable de retener las sumas correspondientes a la tasa pro deporte y recreación contribución especial de que habla la normatividad aplicable a la materia y consignarlas en las cuentas bancarias que determinó el municipio

DE LAS ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES. Conforme lo normado por el acuerdo 37 de 2025, que modificó tanto el acuerdo 15 de 2021 como el acuerdo 01 de 2024, En los actos contractuales y adiciones, efectuados con ocasión de contratos de prestación de servicios con persona natural, suscritos con la administración municipal, incluidas las instituciones educativas, organismos de control (personería, contraloría) el concejo Municipal, entidades descentralizadas y/o empresas industriales y comerciales del orden municipal, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar en su primer pago. Los demás tipos contractuales deberán cancelar el valor de la contribución para la Legalización del mismo., así:

ESTAMPILLA	HECHO GENERADOR	TARIFA	BASE
Pro Cultura	Todo tipo de contrato con cargo al fondo de servicios educativos,	1.5%	Valor del contrato antes del IVA
Pro Anciano	Todo tipo de contrato con cargo al fondo de servicios educativos,	2.0%	Valor del contrato antes del IVA
Pro Universidad del Tolima	Contratos de obra pública	0.5%	Valor del contrato

## 9. Exención del impuesto a las ventas

1. La Ley 80 DE 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA, establece en el numeral 1 del artículo 32 "De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 1. Contrato de



Obra Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.” (negrilla fuera de texto)

2. Ahora bien, la Ley 21 DE 1992 en su artículo 100 afirma “Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA.”

3. Conforme lo expreso el Honorable Consejo de Estado en concepto 2386 de 2018 sala de consulta y servicio civil “(...) En este marco, aquellas obras necesarias para corregir o enmendar los deterioros o menoscabos producidos en el tiempo por el natural uso del bien inmueble, son considerados en nuestra legislación nacional como contratos de obra. (...) Ahora bien, téngase en cuenta que el contrato de mantenimiento de que trata el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 es una “especie” del género del contrato de obra, lo que implica dos consecuencias (i) no se refiere a cualquier tipo de mantenimiento de un bien sino solo aquellos que implican “obra”, es decir, intervención sobre el bien; para que funcione en forma adecuada y (ii) recae sobre inmuebles. Son dos requisitos concurrentes sin los cuales no se genera un contrato de obra”

4. En oficio 916981 de septiembre 19 de 2022 emitido por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, se lee “(...) De modo que, para la procedencia de la exclusión del IVA de que trata el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, debe darse cumplimiento a tres elementos, a saber: 1. La parte contratante debe corresponder a una entidad territorial y/o a una entidad descentralizada del orden Departamental o Municipal, inclusive Distrital; en otras palabras, se trata de un sujeto calificado. 2. La parte contratista puede ser una persona natural y/o jurídica. 3. El contrato celebrado debe ser uno de obra pública, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

## 10. Veedurías

La Institución educativa convoca a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas conforme la normatividad aplicable: ley 850 de 2003

## 11. Garantías

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un Contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.



## 12. Trazabilidad y consulta de documentos del proceso

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Invitación y Estudios Previos	Febrero 25 de 2026	<a href="http://iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co">http://iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co</a>
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública y estudios previos	Febrero 26 de 2026 10:00 am	a través del correo <a href="mailto:tesoreria@iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co">tesoreria@iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co</a>
Plazo máximo para la respuesta de observaciones	Febrero 26 de 2026 3:00 pm	<a href="http://iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co">http://iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co</a>
Plazo máximo para expedir adendas	Febrero 26 de 2026 3:00 pm	<a href="http://iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co">http://iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co</a>
Cierre del plazo para presentar propuestas	Febrero 27 de 2026 2:00 pm	a las 03:00 p.m. Físico en la ventanilla única de correspondencia de la institución educativa ubicada en el barrio las Américas sector picaleña
Apertura de sobres	Febrero 27 de 2026 2:05 pm	Oficina de rectoría de la institución educativa ubicada en el barrio las Américas sector picaleña
Publicación informe de evaluación	Marzo 02 de 2026 3:00 pm	<a href="http://iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co">http://iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co</a>
Plazo para presentar observaciones informes de evaluación	Marzo 03 de 2026 8:00 am	a través del correo <a href="mailto:tesoreria@iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co">tesoreria@iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co</a>
Plazo máximo para la respuesta de observaciones al informe de evaluación	Marzo 04 de 2026 8:00 am	<a href="http://iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co">http://iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co</a>
Comunicado de aceptación de la oferta	Marzo 04 de 2026	
Firma y Legalización del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación.	Oficina de Tesorería de la institución educativa

NOTA: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la convocatoria, razón por la cual el oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicada en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

El presente aviso se fija a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año 2026

**LAMBERTO GARCÍA**  
Rector-ordenador del gasto



## MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ibagué, XX de XXXXXX de 2026

Señores  
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ  
Ciudad

### REF. CONVOCATORIA PARA OFERTAR No. 005-2026

En mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_, con la presente comunicación presento propuesta técnica y económica para participar en la convocatoria a Ofertar No.05-2026 xxxxxxxxxxxxxx En los términos de referencia elaborados para la convocatoria manifiesto lo siguiente:

1. Que he examinado el documento de CONVOCATORIA A PRESENTAR OFERTAS incluyendo todas y cada una de sus secciones y documentos complementarios, que estamos de acuerdo y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para la convocatoria de la referencia.
2. Que me comprometo a adelantar el objeto de esta convocatoria de conformidad con los Términos de Referencia de \_\_\_\_\_ y con nuestra propuesta.
3. Que me comprometo, independientemente de la forma de contratación, a ejecutar el contrato adjudicado cumpliendo las condiciones estipuladas en el presente documento en cuanto a calidad, tiempos y demás condiciones propias del suministro.
4. Que acepto sin ningún cuestionamiento la forma de pago establecida por LA INSTITUCION EDUCATIVA en los términos de referencia para la contratación.
5. Que esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.
6. Que soy consciente y así lo acepto, que LA INSTITUCION EDUCATIVA no está obligada a aceptar ninguna de las propuestas que reciba, y que un posible contrato podría resultar únicamente después de finalizados los procesos de evaluación y las demás negociaciones basadas en los componentes técnicos, económicos, jurídicos y demás.
7. Que dejo constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que nos impida participar en la presente convocatoria y suscribir el contrato respectivo; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta; que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
8. Que declaro conocer todo lo concerniente a la naturaleza del suministro de los servicios que estamos cotizando, así como los sitios de entrega de los mismos, las condiciones generales y locales; las relacionadas con el transporte, el acceso, el clima, la disposición de bienes, vías de comunicación, la situación de orden público, y en general,



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"  
Aprobado por Resolución N° 1700-01723 del 6 de agosto de 2024  
Registro Educativo N° 131148      NIT: 809005293-9  
Registro DANE 173001010508

todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten el servicio de suministro que se prestará o su costo, por lo cual renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto.

9. Que el costo total de la propuesta, expresado en pesos colombianos es de \$ \_\_\_\_\_

10. Que declaro que toda la información presentada en nuestra propuesta concuerda con la realidad y que asumo plena responsabilidad por la veracidad de la misma.

11. Que autorizo a LA INSTITUCION EDUCATIVA ó a quien este designe, para consultar, verificar, analizar, recolectar, actualizar, rectificar o reportar la información suministrada ante las diferentes bases de datos y/o centrales de información y riesgo, así como para el almacenamiento y uso de nuestros datos.

12. Que el original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ (XX) folios, debidamente numerados.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma autorizada: [Firma del representante autorizado]

Nombre y cargo del signatario: [Indicar nombre y cargo]

Nombre del proponente: [Indicar nombre completo del proponente]

Dirección: [Indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [Indicar número e indicativo de larga distancia]

e-mail:

Ciudad:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"  
Aprobado por Resolución N° 1700-01723 del 6 de agosto de 2024  
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9  
Registro DANE 173001010508

## PROCESO ADQUISICIÓN BIENES O SERVICIOS

### AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) \_\_\_\_\_ identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Institución Educativa José Joaquín Flórez Hernández con NIT. 809.005.293-9, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Cédula \_\_\_\_\_



## MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

**ENTIDAD PÚBLICA:**

**OBJETO DEL CONTRATO/PROCESO:**

### 1. Identificación del Responsable

El [Nombre de la Entidad], identificado con NIT [Número], con domicilio en [Dirección], actúa como el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados en el marco del presente proceso de contratación.

### 2. Finalidades del Tratamiento

Los datos personales recolectados serán tratados para las siguientes finalidades:

1. Gestión Contractual: Verificación de requisitos legales, técnicos, financieros y de experiencia.
2. Transparencia: Publicación de información en plataformas oficiales (ej. SECOPII) cumpliendo con el principio de publicidad.
3. Control y Vigilancia: Remisión de información a entes de control (Contraloría, Procuraduría, etc.).
4. Gestión Administrativa: Registro en bases de datos de proveedores, pagos, aportes a seguridad social y expedición de certificaciones.

### 3. Derechos del Titular

Como titular de los datos, usted tiene derecho a:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
3. Ser informado sobre el uso que se les ha dado a sus datos.
4. Presentar quejas ante la autoridad competente
5. Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato (siempre que no medie un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos).

### 4. Compromiso del Contratista

El Contratista se obliga a:

1. Tratar los datos de terceros a los que tenga acceso por el contrato bajo estrictas medidas de seguridad.
2. No usar la información para fines distintos a la ejecución del objeto contractual.
3. Reportar cualquier incidente de seguridad o fuga de información de manera inmediata.

"En mi calidad de [Representante Legal / Proponente], manifiesto que he sido informado sobre la Política de Tratamiento de Datos de la Entidad y AUTORIZO de manera previa,



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"  
Aprobado por *Resolución N° 1700-01723 del 6 de agosto de 2024*  
Registro Educativo N° 131148      NIT: 809005293-9  
Registro DANE 173001010508

expresa e informada el tratamiento de mis datos personales y los de la organización que represento para los fines aquí descritos."

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: [Nombre del Representante]

CC/NIT: [Número de identificación]

Fecha: [Día] de [Mes] de 2026